

CUADERNILLO: CU/JE/008/2022.

EXPEDIENTE: CI-5/JDC/079/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a trece de mayo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que siendo las catorce horas con veinticinco minutos de este día, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el día de ayer por esa Sala Regional en el expediente SX-JRC-19/2022, derivado de la resolución incidental dictada por este Tribunal en el cuaderno incidental CI-5/JDC/079/2022. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - -

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JE/008/2022, haciéndolo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----